

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia en el día que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que no sea de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso que el Administrador del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Diez y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó consentimiento no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS.**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 23 de Mayo)

**GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Número 5.982**

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.  
Hago saber: Que D. Domingo Fernandez, vecino de Baracaldo, ha presentado una solicitud de registro de 14 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, al sitio que llaman Monte de Camargo, término del lugar de Camargo, Ayuntamiento de idem, que linda al Norte mina «Francisco», Este mina «Antonio» y Sur y Oeste terreno franco.  
Verifica la designación en la forma siguiente:  
Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Francisco», y se medirán al Oeste 1.000 metros colocando la 1.ª estaca; de esta al Sur 100 la 2.ª; de esta al Este 900 la 3.ª; de esta al Sur 400 la 4.ª; de esta al Este 100 la 5.ª; y con 500 metros al Norte se llegará al punto de partida.  
Dicha solicitud fué presentada el día de hoy.  
Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en

cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.  
Santander 8 de Mayo de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

**Número 5.983**

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Domingo Fernandez, vecino de Baracaldo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre «Sofía» de mineral de hierro, al sitio que llaman San Pedro, término del lugar de Escobedo Ayuntamiento de Camargo, que linda Norte solar de la Venta y casa de D. José Bárcena, al Sur solar del Valle y propiedad de Andrés Bárcena, al Este mies de Montero y Oeste carretera.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la sacristía de la iglesia de San Pedro en el pueblo de Escobedo, y se medirán al Norte 200 metros 1.ª estaca; de esta al Este 300 la 2.ª; de esta al Sur 300 la 3.ª; de esta al Oeste 400 la 4.ª; de esta al Norte 300 la 5.ª; y con 100 metros al Este quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.  
Santander 8 de Mayo de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

**Número 5.984**

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Carlos Castañeda, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de Helguera, término del lugar de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el situado á 30 metros al Oeste de la ermita de San Antonio, y se medirán al Norte 150 metros 1.ª estaca; de esta al Oeste 200 la 2.ª; de esta al Sur 200 la 3.ª; de esta al Este 200 la 4.ª; y de esta 50 al Norte con lo que se cerrará el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.  
Santander 9 de Mayo de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola

**Número 5.985**

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Ramon Cereceda, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Josefa» de mineral de hierro, al sitio que llaman La Trapa, término del lugar de Anaz y San Viteros, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda

Norte mina «La Dudosay», al Sur cementerio en construcción de Anaz, y Este y Oeste terrenos particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. del registro «La Dudosay» número 4608, y se medirán al Sur 300 metros la 1.ª estaca; de esta 700 al Oeste la 2.ª; de esta 600 al Norte la 3.ª de esta 100 al Este la 4.ª; de esta 300 al Sur la 5.ª; 600 metros al Este se tendrá el punto de partido.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.  
Santander 9 de Mayo de 1895.

P. O.,

A. de Odriozola.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Puente-Viesgo.**

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamaciones.  
Puente Viesgo 19 de Mayo de 1895.  
El Alcalde accidental, Aníbal Varrillas.

El padron de cédulas personales de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los interesados en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen conveniente, pues trascurrir de dicho plazo no serán admitidas.

Puente-Viesgo 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Emilio Auñán.

#### Ayuntamiento de Bareyo.

Las ordenanzas municipales que han de regir dentro de este término municipal, formadas por el Ayuntamiento y Junta, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Bareyo 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Viadero.

La matrícula industrial para el próximo año económico de 1895 á 1896, formada por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción de este en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Bareyo 13 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Viadero.

#### Ayuntamiento de Urdiá

El día 4 del próximo Junio, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento el arriendo en venta libre de los derechos de consumos que devenguen, el maíz y las harinas y demás granos y legumbres secas, y la sal común, que se consuman en este distrito en el próximo año económico de 1895 á 96, con sus correspondientes recargos, bajo el tipo de 822 pesetas 45 céntimos el primer grupo y de 217 pesetas 07 céntimos el segundo, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Urdiá 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Hilarión García Alonso.

El reparto individual formado por este Ayuntamiento y Junta pericial de la contribución rústica y pecuaria, para el próximo año económico de 1895 á 96, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde el que aparece inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como forasteros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Urdiá 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Hilarión García Alonso.

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Urdiá 22 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Hilarión García Alonso.

#### Ayuntamiento de Argoños.

Terminado el padrón de edificios y solares, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les importe.

Argoños 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás Salas.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que les convenga.

Argoños 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás Salas.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año económico de 1895 á 96, se halla confeccionada y expuesta al público por término de quince días, para que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que les interesen.

Argoños 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás Salas.

#### Ayuntamiento de Valleprado.

No habiendo comparecido á ser clasificado á pesar de las citaciones é edictos y plazos concedidos por este Ayuntamiento, el mozo del actual reemplazo, número veintitres del alistamiento, Emilio Díez Martínez, hijo de Francisco y María, la Comisión provincial de Santander en sesión de nueve del actual, acordó conceder á dicho mozo el plazo de seis meses para su presentación, apercibido que de no verificarlo será declarado prófugo.

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Valleprado 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás Seco.

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1895-96, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan hacer cuantas reclamaciones estimen convenientes, dentro del plazo indicado.

Valleprado 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Tomás Seco.

#### Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Entrambasaguas 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Ruiz.

El padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, se hallan expuestos al

público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar contra ellos las reclamaciones que consideren oportunas, pues una vez finalizado no serán admitidos.

Entrambasaguas 4 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Ruiz.

#### Ayuntamiento de Polanco.

El padrón de cédulas personales de este distrito, correspondiente al año económico de 1895 á 96, se halla al público en Secretaría por término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el «Boletín oficial», para que las personas en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que vieren convenirles.

Polanco 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Díaz.

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito, correspondiente al año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, á los efectos de reclamación, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial».

Polanco 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Díaz.

#### Ayuntamiento de Enmedio.

El empañamiento de cédulas personales de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Enmedio 30 de Abril de 1895.—Simón M. Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Santurde de Reinosa

La matrícula industrial de este distrito para el ejercicio de 1895 á 96 se halla expuesta al público por el término y á los efectos reclamatorios desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santurde de Reinosa 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eleuterio Hoyos.

#### Ayuntamiento de Cabezon de Liébana

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde el que aparece inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que dentro de los cuales sea examinada por los interesados y hagan las reclamaciones que les convenga.

Cabezon 24 de Abril de 1895.—Cesáreo Camacho.

#### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

En esta Secretaría se halla expues-

to al público el padrón de la matrícula industrial formada para el próximo ejercicio de 1895 á 96, por término de quince días, contados desde el día de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial».

Alfoz de Lloredo 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio González.

#### Ayuntamiento de Cabuérniga.

Formado el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se hallan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, desde la inserción del presente en el «Boletín oficial», á los efectos legales.

Cabuérniga 22 de Abril de 1895.—Fidel Díaz.

#### Ayuntamiento de Limpías

El padrón de cédulas personales de este término municipal, para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los interesados puedan informarse de las clasificaciones con que figurarán en él y hacer las reclamaciones que á su derecho les convenga.

Limpías 27 de Abril de 1895.—El Alcalde, F. Fernandez.

#### Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

La matrícula industrial de este término que ha de regir en el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público por el término de quince días, á contar desde la inserción en el «Boletín oficial» durante los cuales los contribuyentes pueden examinarla y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Bárcena Pié de Concha 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Urbano.

#### Providencias judiciales

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PENA, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en la noche del primero de Marzo último, tuvo lugar en la casa morada de don Federico Bohigas, vecino de Somo, en el Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, de este partido un robo de varias alhajas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha se tenga noticia del paradero de los mismos, (si bien estando procesados y presos, como autores Paulino y Gorgonio Toca Fernandez y Amalia Toca Marañón.

Y para que esto pueda conseguirse se inserta el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, y se ruega y encarga á todas las autoridades civiles, militares y de policía judicial, procedan á la busca y remisión á este Juzgado de dichas alhajas, así como á la captura y conducción á disposición del mismo de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Santoña, á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Miguel Lopez.—P. M. de S. S., Sebastian Olazábal.

### Relacion de los efectos robados.

Dos pulseras, una de plata labrada y con una cadenita del mismo metal y la otra de oro con adornos que forman dos pequeñas hojas de parra, con dor pie tras encarnadas que formaban juego con otra que falta en medio, esta pulsera se robó con su estuche de terciopelo encarnado por dentro y piel encarnada por fuera.

Un rosario con cuentas de carey y cadena de oro, el crucifijo de carey.

Un par de pendientes de oro con cuatro brillantes pequeños cada uno, el de en medio algo mayor que los otros tres, también se robó con su estuche.

Otro par de pendientes de azabache con aretes y filetes de oro liso su estuche negro.

Un crucifijo pequeño de plata con su estuche.

Una docena de cuchillos de postre la mitad con el mango de pasta espumada en plata y de forma labrada y la otra mitad con mango espumado en plata con rayitas doradas.

Una docena de pañuelos de hilo fino de bolsillo con jareta ancho, sin más marcas que las de la piz que ponen en las tiendas.

Una cajita con canillas y otros chismes de la máquina de coser de «Singer».

Dos pares tijeras de costura, nuevas, tamaño regular.

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de este partido, en diligencias para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado en providencia de esta fecha que se cite en forma á Joaquina Zárate Seña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que, en calidad de testigo, comparezca ante dicha Audiencia el día diez y siete de Junio próximo, á las nueve y media de su mañana, con objeto de prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Faustino Carvajal Carbajo, sobre homicidio de Eusebio del Río.

Y para que sirva de citación á la Joaquina Zárate Seña, expido la presente en Laredo á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, de que doy fé.—El Actuario, Alfredo Fernandez Pernía.

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de este partido, en diligencias para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado en providencia de esta fecha que se cite en forma á Ignacio Sainz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que, en calidad de testigo, comparezca ante dicha Audiencia el día diez y siete de Junio próximo, á las nueve y media de la mañana, con objeto de prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Faustino Carvajal Carbajo, sobre homicidio de Eusebio del Río.

Y para que sirva de citación al Ignacio Sainz, expido la presente en Laredo á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, de que doy fé.—El Actuario, Alfredo Fernandez Pernía.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Benigno, cuyos apellidos se ignoran, como de veinte y cuatro años de edad, bastante alto, sin barba y con un poco de bigote y viste pantalon oscuro y chaqueta algo usada, cuyo sujeto es quinquillero ambulante y acostumbra ir á las ferias y especialmente al mercado de Torrelavega, el cual estuvo en Santoña desde el día cinco del actual hasta el ocho en compañía de Gervasio Quesada Lavin, en cuya tarde desapareció desde la romería del barrio del Dueso, de esta villa, interior la guardia civil examinaba las papeletas que el Benigno expendía para rifar un reloj de plata con cadena del mismo metal, ignorándose las demás circunstancias de repetido Benigno y su actual paradero, presumiéndose se encuentre en Santander ó Bilbao y contra cuyo sujeto se han dictado autos de procesamiento y prisión, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan por consecuencia de causa criminal que se instruye contra dicho sujeto por estafa con motivo de la rifa de un reloj, apercibido con que si dejare de hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del procesado, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso con las debidas seguridades á la cárcel de este partido y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en referida causa.

Santoña quince de Abril de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Miguel Lopez.—P. M. de S. S.ª: Sebastian Olazabal.

### CÉDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, se cita á Domingo Olle Hipólito, natural de Francia, comerciante ambulante, que ha tenido su residencia en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que el día quince del próximo Junio, hora de las diez de su mañana, comparezca en este Juzgado con objeto de practicar una diligencia judicial, bajo el apercibimiento que establece el número cinco del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se sigue por estafa de un reloj.

Laredo á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Mauricio del Cuelo y Palacio.

Don Higinio Rodriguez y Rodriguez, Capitan de Infantería de Marina, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose anulado del pueblo de Miera, donde se hallaba con licencia limitada para cubrir vacante el soldado de Infantería de Marina, Faustino Mier Perez, hijo de Manuel y de Antonia, natural del citado pueblo, Ayuntamiento de ídem, partido de Santoña, provincia de Santander, de veinte años de edad, de oficio labrador y cuyas señas son: pelo y cejas negros, ojos agarzados, nariz regular, boca ídem, barba nada, color bueno, á quien ac en el día de hoy, más señor Capitan general del Departamento estoy sumariando por el

delito de desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte dias, á contar desde la fecha se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta ciudad, del Ferrol y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander.

En Ferrol á tres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Capitan, Higinio Rodriguez.—Por su mandato, El Secretario Sargento primero, Cayetano Benefeca.

### CÉDULA DE CITACION

El Sr. D. Miguel Lopez y Ruiz de la Peña, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruye contra Celestino Bernardo Gonzalez Rodriguez, por quebrantamiento de condena tiene acordado se cite á un tal Santiago, cuyos apellidos se ignoran, vecino de Sanabria, Zamora, que ayudó en la fuga á dicho confinado del penal de esta villa Celestino Bernardo, en la madrugada del diez de Setiembre último, y le proporcionó la ropa con la que salió de esta poblacion, para que dentro del término de diez dias, á contar desde que la presente cédula se inserte en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de que preste declaración, apercibido de que si no lo verifica, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y con el fin de que lo acordado tenga efecto, extendiendo la presente en Santoña á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Escribano, Sebastian Olazabal.

### CÉDULA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el señor don Pedro Aramburo y Sanchez, Juez de Instrucción del partido de Cabuérniga, dictada en sumario que de oficio se instruye en este Juzgado con el número 33 del año corriente, por hurto de un revólver de la casa de doña María Echevarría, vecina que fué de Cabezón de la Sal, se cita por la presente á don Antonio Posadas, cuyo domicilio actual se ignora, esposo de la doña María, para que en el término de treinta dias comparezca ante este Juzgado con el fin de acreditar la existencia del citado revólver y hacer á aquél el ofrecimiento de la causa, bajo apercibimiento de que si no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valle de Cabuérniga á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Aramburo.—P. M. de S. S.ª, Marcelo Villanueva.

DON PEDRO MARIA DE CASTRO FERNANDEZ, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Martin Fernandez, que se cree sea vecino de San Zadornin, á Severiano Rios y á otros dos sujetos titulados los Zúñigas, vendedores ambulantes de pimientos y otros géneros y cuyo actual paradero de expresados sujetos se ignora á fin de que en el término de quanto dia, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles una declaración en causa que se sigue contra Mode. to Rios Hierro, sobre robo de efectos á Felipe Pinedo, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Villareayo á once de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro María de Castro.—P. S. M., Manuel Rasines.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de Instrucción de esta ciudad de Santander.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Vazquez y un tal José, siendo las señas del primero: alto, de treinta á treinta y cuatro años, moreno con los ojos algo hundidos, pelo lizo, viste pantalon y americana de mahon con listas encarnadas; las del segundo, estatura regular, de veintidos años, barbarampino, cara redonda, viste blusa á cuadros, pantalon de mahon con listas blancas, ambos gallegos, para que en el término de quince dias, á contar desde la publicación, comparezcan en la cárcel de este partido á constituirse en prisión que se les ha decretado en virtud de los cargos que les resulta en causa sobre sustracción de metálico y efectos á María Barrio; apercibiéndoles que si dentro de dicho término no comparecieren, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades que constituyen la policía judicial, procedan á su busca y captura y siendo habidos les conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposición.

Y para insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia libro el presente en Santander á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martin.—P. S. M., Genaro Perez.

### Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo  
Valdeprado  
Noja  
Vega de Liébana  
Campó de Suso  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

### Año económico de 1894 á 95

Bareyo  
Bárcena de Cicero  
Cártes  
Castañeda  
Castro ó Cilloigo  
Colin-tres  
Corvera  
Campó de Suso  
Las Rozas  
Los Tojos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Noja  
Potes  
Polaciones  
Peñarrubia  
Riotuerto

Ruente  
Ruesga  
Ramales  
Ruiloa  
Solórzano  
Suances  
Santiurde de Toranzo  
San Vicente de la Barquera  
Selaya  
Tresviso  
Valdáliga  
Valdeprado  
Valderredible  
Villaverde de Trucíos  
Vega de Liébana

Puente-Viesgo 6 60  
Rasines 4 70  
Reocin 7 30  
Riotuerto 8 40  
Ruente 9 80  
Ruesga 9 20  
San Miguel de Aguayo 9 60  
Santa Cruz de Bezana 1 70  
Santiurde de Toranzo 1 60  
San Vicente de la Barquera 3 10  
Valdeprado 2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50  
Cabezon de Liébana 11 80  
Cabuerniga 9 35  
Campoo de Yuso 7 40  
Castañeda 3 10  
Castro Urdiales 53 30  
Cillorigo 2 50  
Comillas 2 30  
Hermandad Campoo de Suso 14 20  
Lamasón 2 50  
Las Rozas 1 50  
Liérganes 2 20  
Luena 5 70  
Mazuerras 11 00  
Miengo 16 95  
Penagos 1 00  
Peñarrubia 6 30  
Polaciones 12 50  
Potes 10 30  
Puente-Viesgo 29 30  
Ruente 4 00  
Ruesga 2 80  
San Miguel de Aguayo 2 00  
San Pedro del Romeral 27 85  
Santiurde de Reinosa 2 20  
Suances 3 10  
Valderredible 1 90  
Val de San Vicente 2 20  
Vega de Liébana 17 20  
Villacarriedo 3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero 5 40  
Arenas 3 90  
Anievas 6 60  
Bárcena de Cicero 4 10  
Cabezon de Liébana 7 00  
Cabuerniga 5 10  
Campoo de Yuso 6 30  
Cártes 2 80  
Castañeda 9 50  
Castro-Urdiales 23 30  
Cillorigo 22 50  
Corvera 2 60  
Hazas en Cesto 23 75  
Hermandad Campoo de Suso 5 80  
Lamasón 15 80  
Laredo 12 00  
Las Rozas 5 40  
Liérganes 2 90  
Limpias 2 90  
Los Tojos 15 00  
Luena 14 30  
Molledo 5 50  
Penagos 9 50  
Peñarrubia 7 00  
Piélagos 3 90  
Polaciones 7 45  
Potes 4 50  
Reinosa 1 60  
Reocin 12 60  
Riotuerto 3 70  
Ruente 17 45  
Ruiloa 5 60  
San Miguel de Aguayo 4 60  
San Pedro del Romeral 13 50  
Santa María de Cayón 4 40  
Santiurde de Reinosa 6 70  
Santiurde de Toranzo 4 40  
San Vicente de la Barquera 2 60  
Rionansa 8 45  
Puente Viesgo 4 20  
Val de San Vicente 10 80  
Villacarrido 4 00  
Valdeprado 9 70  
Vega de Liébana 5 10  
Villaverde de Trucíos 2 30  
Solórzano 1 70  
Valdáliga 10 30  
Udias 2 50

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

TERCER TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	2170	73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	4515	67
Cargo . . . . .	6686	40
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	2047	73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1538	67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>INGRESOS.</b>						
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultados . . . . .	»	»	2000	05	2000	05
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	4958	90	2515	62	7474	52
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
Cargo . . . . .	4958	90	4515	67	9474	57
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	395	50	874	50	1270	»
2 Policia de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policia urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública . . . . .	318	28	143	53	461	81
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública . . . . .	53	07	53	07	106	14
8 Montes . . . . .	45	»	»	»	45	»
9 Cargas . . . . .	1926	32	913	13	2839	48
10 Obras de nueva construccion . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	50	»	63	47	113	47
12 Resultados . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Ampliacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion . . . . .	»	»	»	»	»	»
Data . . . . .	2788	17	2047	73	4835	90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 30 de Abril de 1895.—El Depositario, Emilio de Rozas Campillo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Liendo á 30 de Abril de 1895.—El Regidor Interventor, Juan Isequilla.—V.º E.º: El Alcalde, Faustino Perez.—El Secretario, José Perez del Collado.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### TEATRO

COMPANÍA DRAMÁTICO CÓMICA

dirigida por el primer actor

D. WENCESLAO BUENO

Funcion para el domingo 26 de Mayo

A las tres y media de la tarde.

LA REBOTICA

EL OSO MUERTO

8.º de abono.

1.ª Sinfonía por el sexteto.

MIEL DE LA ALCARRIA

LOS CORRIDOS

A las 8 y media en punto

Entrada general una peseta

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertes en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermandad Campoo de Suso. 61 60  
Liérganes . . . . . 10 90  
Luena . . . . . 35 20  
Miera . . . . . 8 14  
Puente-Viesgo . . . . . 3 92  
Rasines . . . . . 7 50  
Ruente . . . . . 54 55  
San Miguel de Aguayo . . . . . 31 91  
Santiurde de Toranzo . . . . . 21 31

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas . . . . . 10 80  
Bárcena de Cicero . . . . . 2 10  
Cabezon de Liébana . . . . . 6 40  
Cabuerniga . . . . . 1 80  
Campoo de Yuso . . . . . 2 80  
Cillorigo . . . . . 2  
Comillas . . . . . 2 10  
Espinilla . . . . . 5 90  
Hermandad Campoo de Suso. 18 80  
Lamasón . . . . . 10 50  
Liérganes . . . . . 3 40  
Luena . . . . . 2 10  
Marina de Cudeyo . . . . . 4 80  
Mazuerras . . . . . 11 85  
Miera . . . . . 7 30  
Peñarrubia . . . . . 3 20